

nimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoftware Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», y «Megasoftware Consultores, Sociedad Limitada».—41.969. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

### **MEGASOFT FORMACIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MICROFORM, S. L.**

### **DYSSOFT COMPUTER, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoftware Formación, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95160016; «Microform, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B79294690, y «Dysoftware Computer, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A81493538, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión, por absorción, de «Microform, Sociedad Limitada», y «Dysoftware Computer, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoftware Formación, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se acordó el traslado de domicilio de la sociedad absorbente a avenida de Burgos, número 44, 28036 Madrid.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Microform, Sociedad Limitada»; «Dysoftware Computer, Sociedad Anónima», y «Megasoftware Formación, Sociedad Limitada».—41.966. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

### **MEGASOFT SANIDAD, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **LANDTOOLS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoftware Sanidad, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95159927, y «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B81471195, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoftware Sanidad, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», y «Megasoftware Sanidad, Sociedad Limitada».—41.967.

2.<sup>a</sup> 7-8-2001

### **MEGASOFT SELECCIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ICSA MANAGEMENT INTEGRAL SERVICES, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoftware Selección, Sociedad Limitada», NIF B95160057, e «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», NIF A81254096, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, por «Megasoftware Selección, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los

términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Megasoftware Selección, Sociedad Limitada», y de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima».—41.970.

2.<sup>a</sup> 7-8-2001

### **MEGASOFT TELEKOM, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ASSOFT, S. L.**

### **MOEBIUS CONSULTING, S. A.**

### **INTELLIGENT BUSSINES SOLUTIONS, S. L.**

### **EUROSOFT CONSULTING, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoftware Telekom, Sociedad Anónima», NIF A95002234; «Assoft, Sociedad Limitada», NIF B80139272; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», NIF A61795878; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada», NIF B61708244, y «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», B41907072, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», y «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoftware Telekom, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada en las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», y «Megasoftware Telekom, Sociedad Anónima».—41.971.

2.<sup>a</sup> 7-8-2001

### **MIKI, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SOCIEDAD LIMITADA MAITER**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Miky, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único de «Sociedad Limitada Maiter», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Miky, Sociedad Anónima», de la sociedad

unipersonal «Sociedad Limitada Maiter», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de julio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de socios y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Miky, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Miky, Sociedad Anónima», y «Sociedad Limitada Maiter», sociedad unipersonal.—41.961. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

## MORATAN, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**VAN DER VEEN  
BELEGGINGSMAATSCHAPPIJ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades, celebradas con carácter universal el día 20 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad de todos los socios, la absorción de la sociedad «Van Der Veen Beleggingsmaatschappij, Sociedad Limitada», por disolución de la misma y el traspaso de su patrimonio a la sociedad «Moratan, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Se hace constar a los socios y acreedores el derecho que tienen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera

y última publicación de este anuncio, de acuerdo con los términos previstos por la Ley.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Administradores únicos, «Moratan, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Van Der Veen Beleggingsmaatschappij, Sociedad Limitada».—42.057. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

## OFERTAS, S. A.

**Sociedad en liquidación**

La compañía mercantil «Ofertas, Sociedad Anónima» (en liquidación), notifica la disolución de la misma, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal, celebrado el día 30 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, aprobándose como Balance de disolución y liquidación de la sociedad, a los efectos previstos por la legislación vigente, el reproducto a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	1.145.087
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.145.087</b>
Pasivo:	
Capital social .....	6.170.419
Pérdidas acumuladas .....	-5.025.332
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.145.087</b>

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Liquidador.—42.049.

**OLVERA PALMA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PARINSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general universal de «Olvera Palma, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «Parinsur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, adaptadas ambas el día 29 de junio de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—Por «Olvera Palma, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, Rafael Álvarez Colunga.—Por «Parinsur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, los Administradores mancomunados, Rafael Álvarez Colunga y Luis Prados del Amo.—42.519. y 3.<sup>a</sup> 7-8-2001

## PENGER, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Reducción de capital social*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal y extraordinaria de «Penger, Sociedad Anónima», celebrada el día 19

de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital social de la compañía en 26.136.400 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de 18.100 acciones de la serie A y 18.100 acciones de la serie B, en la cantidad de 722 pesetas cada una, quedando fijado el capital en 10.063.600 pesetas.

La finalidad de la reducción es la de adaptar la situación patrimonial a los activos fijos materiales en los que está invertido. La ejecución de la reducción se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde el momento de su aprobación. Como consecuencia de lo anterior y a la vista del informe emitido por el Administrador único justificativo de su propuesta, la Junta de accionistas acordó la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, relativos al capital.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Administrador.—42.060.

## PLANTAS Y PISOS ARNEADO, SOCIEDAD LIMITADA

Por decisión del socio único, constituido en Junta general extraordinaria el 16 de enero de 2001, se va a proceder a la disolución con cesión global de su Activo y Pasivo al socio único la mercantil «Plantas y Pisos Arnedo, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, por el que los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria, tienen derecho a obtener el acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio de la cedente, partida Carrús, polígono 2, parcela número 133 de Elche (Alicante). Se informa asimismo del derecho de los acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Elche, 17 de enero de 2001.—Los Administradores mancomunados, Pilar Rodríguez Matilla y Diego Iniesta Botella.—41.948.

## PROMOCIÓN CULTURAL URBANA BONANOVA, S. A.

Se comunica, a los efectos del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, que por decisión del Consejo de Administración de esta sociedad, adoptado en su reunión de fecha 2 de julio de 2001 (en uso de la facultad concedida por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, en su reunión del 20 de junio de 1997), se acordó aumentar el capital social en la cantidad de 40.000.000 de pesetas, mediante la emisión a la par, de 40.000 acciones al portador, de valor nominal de 1.000 pesetas cada una.

Los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las acciones representativas del citado aumento de capital, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Las acciones no suscritas serán ofrecidas a personas ajenas a la sociedad hasta el 20 de diciembre de 2001. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—42.018.

## REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Real Sociedad de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», de fecha 24 de julio de 2001, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 2001 a las doce horas del mediodía en segunda